UNODC/CCPCJ/EG.6/2012/Gov.28

7 November 2012

Original: Spanish

**OPEN-ENDED INTERGOVERNMENTAL GROUP
OF EXPERTS ON THE STANDARD MINIMUM RULES
FOR THE TREATMENT OF PRISONERS
BUENOS AIRES, ARGENTINA, 11 – 13 December 2012**

RESPONSE OF THE GOVERNMENT OF EL SALVADOR[1] TO NOTE CU 2011/26

[1] This document is reproduced in the form and language in which it was received.

Embajada de El Salvador en Austria
Misión Permanente ante las Naciones Unidas y los
Organismos Internacionales

EL SALVADOR

Información sobre las mejores prácticas y la legislación nacional en relación con la aplicación de las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos

En El Salvador, el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública tiene la atribución de fijar la política penitenciaria del Estado, de conformidad con los principios que rigen la ley; así como organizar, dirigir, mantener y vigilar los centros penitenciarios, procurando la rehabilitación del recluso y su reinserción en la sociedad, según el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (Art. 35, numeral 12).

Dicha tarea está asignada a la Dirección General de Centros Penales, adscrita al Ministerio, la cual cumple los principios básicos que la Constitución de la República, las leyes y los Tratados Internacionales mandan respecto de la buena organización penitenciaria y buenas prácticas en los centros penales, en lo referente al tratamiento que se le otorga a los internos, a quienes se les provee un ambiente propicio para su reinserción social, con programas integrales dentro de un contexto de encierro, que les proporcionan una convivencia adecuada a lo que las normas requieren.

Dentro de tales programas están la mejora paulatina de las condiciones de encierro e infraestructura con la construcción de más centros penales denominados granjas penitenciarias de más capacidad, lo que vendrá a mejorar el hacinamiento que por años aqueja a la población interna.

Esa mejora incluye también la revisión de expedientes penitenciarios para verificar el cumplimiento de la pena o algunos beneficios que se puedan otorgar antes de finalizar la pena, bajo la condición de buen comportamiento y participación en el programa de reinserción.

Además, se ha creado una Comisión para revisar los programas de tratamiento y se han implementado buenas y mejores prácticas dentro de los centros de reclusión, como resolución de conflictos, control emocional y de agresividad, moral, otras agresiones, drogodependencia y violencia.

A ellas les acompañan otras actividades recreativas, religiosas, educativas, pintura, arte, servicios médicos, demostrando que en El Salvador, el tema de tratamiento de reclusos ha mejorado con las nuevas políticas del Gobierno actual, cumpliendo así el enfoque requerido por las Reglas Mínimas del Tratamiento de Reclusos.